INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-

COMPLEMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN ABIERTA No. 261-2018

RECOMENDACIONES INICIALES DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

Se recomienda a los interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas se tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Leer cuidadosamente el contenido de la información del proceso.

2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibición para contratar.

3. Proceder a reunir toda la información y documentación exigida y verifique que el contenido de la misma se encuentre completa y vigente (De aquella que la requiera). Por lo anterior, adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta.

4. Seguir las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

5. Diligenciar en su totalidad los anexos y/o formatos contenidos.

6. La Entidad verificará toda la información incluida en la propuesta y en caso de requerir información relacionada con la documentación o contenido de la misma, solicitará a las autoridades competentes o a los particulares, lo correspondiente.

1. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - **ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N° 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005, por el Decreto 2792 de julio 27 de 2009 (reglamentario de la Ley 1002 de 2005), los Decretos 380, 381 y 382 de 2007 y la Ley 1328 del 15 de julio de 2009, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y como tal, los actos y contratos que celebre en desarrollo de su objeto se rigen por las normas del derecho privado.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de contratación se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus artículos 209 y 267, en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; el

Numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, por el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, por los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, lo consagrado en los artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 - Decreto Anti trámite, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y en la Ley, el Manual de Contratación del **ICETEX**, así como las demás disposiciones legales vigentes en materia civil y comercial que le sean aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas legales vigentes se presumen conocidas por todos los participantes en el presente proceso de contratación.

3. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo de la presente contratación, se hará a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente en la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones al presente pliego de condiciones y a los informes de evaluación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del **ICETEX**.

Es importante tener en cuenta que la plataforma a veces tiene fallas técnicas y dejar la presentación de las propuestas para el último momento tiene sus riesgos. En caso de indisponibilidad, siga los pasos de la guía de indisponibilidad del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii e informe al correo de contratos@icetex.gov.co.

En ningún caso **EL ICETEX** se hará responsable de los defectos de la plataforma tecnológica del **CONTRATISTA** que le impidan enviar a la entidad los documentos por medios electrónicos en las distintas instancias del proceso, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el precaver el cumplimiento del horario establecido y los medios electrónicos empleados para cumplir la presentación de documentos y el cumplimiento de los requerimientos de la entidad.

4. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso a partir de la publicación de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en las que podrán realizar las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e intervenir en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les informa que la documentación del proceso se encuentra publicado en la la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

5. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial *“lucha contra la corrupción”* a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128;

vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 57 de 1985. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, EL ICETEX se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que

existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille: Los documentos privados otorgados en el extranjero, se podrá aportar copia simple. Por su parte, los documentos públicos deberán presentarse apostillados o consularizados, de acuerdo a lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Nota 1. Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

9. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

9.1 Apertura del proceso.

EL ICETEX dará apertura al presente proceso de contratación a partir de fecha de publicación del pliego de condiciones en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

9.2 Observaciones al Pliego de Condiciones:

Cualquier interesado podrá presentar observaciones al Pliego de Condiciones dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación del ICETEX.

Las observaciones por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- Sean enviadas a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, a partir de la fecha de apertura del proceso, hasta la fecha prevista en el cronograma.

- Expongan las razones que sustenta la observación, indicando claramente el o los numerales y capítulos del Pliego sobre los cuales se hacen las observaciones.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas. En ningún caso se generarán y aceptarán aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas.

9.3 Respuesta a las observaciones y Adendas al Pliego de Condiciones:

La respuesta a las observaciones, se efectuará por la Entidad en el término establecido en el cronograma. Si hay lugar a modificación al Pliego de Condiciones, éstas se harán mediante **ADENDAS,** las cuales serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas, la Entidad las podrá expedir y publicar hasta dentro del día hábil anterior a la fecha que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

Después del cierre del proceso, la Entidad podrá modificar mediante adenda el cronograma del proceso en las etapas pendientes por surtir, el cual será informado a los interesados a través de los mecanismos de publicidad establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

9.4 Plazo de Entrega de las Propuestas y Cierre del proceso

Las propuestas deberán ser presentadas en la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Vencido el plazo de entrega de propuestas, se dará apertura a las propuestas presentadas y se iniciará las etapas de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de requisitos ponderables.

La Entidad, mediante aviso declarará desierto el proceso de selección en caso de no recibir ninguna oferta el día y la hora señalada en el cronograma del proceso para el cierre.

9.5 Prórroga del Plazo de presentación de las Propuestas.

El Plazo de presentación de las ofertas podrá ser prorrogado antes de su vencimiento hasta por la mitad del término fijado inicialmente, ya sea por iniciativa propia cuando lo estime

conveniente la Entidad, o cuando lo soliciten los interesados al proceso, y **EL ICETEX** así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de proponentes.

Cualquier prórroga del plazo del cierre de este proceso será comunicada a los interesados por medio de Adenda.

9.6 Suspensión del proceso de selección.

El ICETEX podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar el normal desarrollo del proceso o del contrato.

9.7 Evaluación de las Propuestas

Las propuestas serán estudiadas por un Comité Evaluador del **ICETEX** y éste le recomendará al Ordenador del Gasto, adjudicar o declarar desierto el presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Los informes de las evaluaciones serán publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente durante el plazo establecido en el cronograma, los proponentes podrán presentar observaciones mediante la misma.

9.8 Solicitud de aclaraciones a las propuestas presentadas

La Entidad podrá solicitar por escrito al (los) proponente (es), dentro del término dispuesto por la Entidad en el cronograma del proceso, la información adicional o aclaración de los documentos aportados en la propuesta para acreditar los requisitos habilitantes, y en general sobre toda la información que por su naturaleza sea subsanable.

El ICETEX sólo aceptará las aclaraciones de las ofertas que cumplan con el pliego de condiciones y siempre que sean concordantes con las reglas de subsanabilidad señaladas en el Manual de Contratación de la Entidad.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso. La falta de respuesta a las aclaraciones solicitadas por **EL ICETEX** o las aclaraciones o documentos presentados por fuera del término establecido generará el rechazo de la oferta en razón a la perentoriedad y preclusividad de los términos del proceso contractual.

9.9 Publicación del informe de Verificación de Requisitos habilitantes y de los Criterios de Ponderación de las Propuestas.

El **ICETEX** publicará el informe de verificación de requisitos habilitantes en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente en los términos señalados en el cronograma, para que los oferentes presenten sus observaciones dentro término establecido en el cronograma.

Los proponentes podrán realizar las observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes para realizar las contra observaciones únicamente sobre las observaciones realizadas a su propuesta por los demás oferentes.

El **ICETEX** publicará el informe de evaluación de requisitos ponderables en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente en los términos señalados en el cronograma, para que los oferentes presenten sus observaciones dentro término establecido en el cronograma.

Con base en el Informe final de Verificación de los Requisitos Habilitantes y el Informe de Evaluación de los Requisitos Ponderables de las propuestas presentadas por los proponentes que resultaron habilitados, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la adjudicación del Contrato o la declaratoria de desierto del proceso.

9.10 Decisión de declaratoria desierta del proceso

En caso que no sea posible la adjudicación, por la no presentación de ofertas el día y la hora señalada en el pliego de condiciones, porque ninguno de los proponentes resulte habilitado para ser calificado en la etapa de ponderación de las ofertas, o por los motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, el **ICETEX** declarará desierto el presente proceso de selección, mediante comunicación motivada en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión y la informará a todos los Proponentes y la cual será publicada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Contra dicha decisión únicamente procede la solicitud de reconsideración la cual deberá ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la comunicación escrita de la declaración de desierta. La Entidad resolverá la solicitud de reconsideración dentro de los 30 días hábiles siguientes. Si no se acepta la solicitud, se confirmará la decisión mediante comunicación escrita enviada al solicitante. firmada por el Ordenador del Gasto.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por el **ICETEX** en el pliego de condiciones.

La Entidad otorgará la posibilidad de subsanar aquello que no conceda puntaje alguno al oferente por ser aspectos susceptibles de corrección, reemplazo o aportación a la oferta,

aspectos que podrán ser subsanados dentro del término de la evaluación de las ofertas y hasta el plazo para la presentación de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

En caso excepcional que se evidencie por otro proponente o por la Entidad, un evento susceptible de subsanación y que la Entidad no haya solicitado, podrán ser requeridos y subsanados en el término establecido en el Cronograma para las contra observaciones.

El proponente debe acogerse al tiempo que le otorga **EL ICETEX** para subsanar la oferta, so pena de ser rechazada, en razón a la perentoriedad y preclusividad de los términos del proceso contractual.

Para efectos de subsanar, se procederá conforme a lo indicado en el Manual de Contratación del **ICETEX.**

Una vez la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos necesarios para la habilitación de las propuestas, comprobando si estos se ajustan o no a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, se procederá con la evaluación de los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada.

La calificación de las propuestas se hará sobre un valor de MIL (1.000) PUNTOS, lo que en términos de la plataforma de Colombia Compra Eficiente equivale a CIEN (100) PUNTOS y la adjudicación del contrato se realizará al proponente que obtenga el mayor puntaje final.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE, OFERTAS CON PRECIOS ANORMALES Y CAUSALES DE RECHAZO

11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

El proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el puntaje más alto, la cual será la más favorable a los intereses de la Entidad.

En caso de empate, se seguirán las siguientes reglas:

i. De resultar dos (2) o más propuestas en igualdad de puntaje, el Contrato se adjudicará a la oferta que presente mayor puntaje en el criterio de **PERIFINEO.**
ii. Si persiste el empate, se adjudicará el proceso a la oferta que presente el mayor puntaje en el criterio de **EMISIONES DE MENSAJES RADIALES ADICIONALES.**
iii. Si persiste el empate, se adjudicará el proceso a la oferta que presente el mayor puntaje en el criterio de **PROPUESTA ECONÓMICA.**
iv. Si persiste el empate, se adjudicará el proceso a la oferta que presente el mayor puntaje en el criterio de **ELEMENTOS ADICIONALES DE APOYO A LA ESTRATEGIA.**

v. En caso de persistir el empate, se celebrará Contrato con quien haya obtenido mayor puntaje en el criterio de **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

En caso de persistir el empate, se acudirá a las demás reglas establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad, previstos en el artículo 7.2.1 del Manual de Contratación, así:

- Si entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá la Mipyme Nacional, sea proponente singular o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- Si no hay lugar a hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en las que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad, debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación;
- En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, conformados con al menos un integrante que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad, debidamente certificados por la oficina de trabajo, y que cumpla con las mismas condiciones mencionadas en el ítem anterior;
- Si persiste el empate se preferirá la persona jurídica que vincule personas en estado de discapacidad, madres cabeza de familia, minorías étnicas, desplazados o reinsertados a la sociedad civil; en caso de que no proceda lo anterior, se preferirá a las personas naturales o jurídicas que cuenten con sistemas por consumo (adicionales a los de ley), o modelos de responsabilidad social empresarial acordes con el objeto de la contratación.
- Si se mantiene el empate se privilegiará el orden de radicación.
- Como último criterio y si persiste el empate, se procederá a desempatar por el método de balotas.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Acreditación de personal con limitaciones (ley 361 de 1997)

En caso, de no aportar con la propuesta la certificación que acredite la condición anterior, se presumirá que el proponente no cuenta con personal en condición discapacidad superior al 10% en su nómina, por lo tanto, al no adjuntar el documento o certificación asume y acepta el riesgo con la presentación de la oferta en caso de presentarse un empate y determinar el orden de elegibilidad.

11.2 Procedimiento de Balotas

El primer sorteo se realizará para definir el orden mediante el cual los proponentes seleccionarán las balotas que diriman el empate.

a) Revisión estado balotas, se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate.
b) Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
c) Indicación a los proponentes de la oportunidad que tendrán para escoger la balota.
d) Cada proponente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo y definido el orden de selección; los proponentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

1. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número, o bien la balota de diferente color a las demás.
2. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

12. OFERTA CON PRECIOS ANORMALES

Para efectos de poder determinar si una oferta contiene un valor anormal, el **ICETEX** analizará los siguientes aspectos precontractuales:

- Análisis del sector y estudio de mercado con que se estimó el valor oficial del proceso.
- El promedio y análisis de las ofertas económicas recibidas en el cierre del proceso.
- La estructura de costos del oferente respectivo debidamente soportada.
- Explicaciones adecuadas y sustentadas que soporten el valor ofertado por el proponente, las cuales deben ser solicitadas por la Entidad.

El Comité Evaluador solicitará al proponente una justificación adecuada de los precios anormales presentados la cual debe ser fundada en razones objetivas de la oferta y de su estructuración. En caso de que la sustentación no sea satisfactoria para el Comité Evaluador, se rechazará la oferta

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. El Proponente que no presente el ANEXO No. 08 PROPUESTA ECONÓMICA o cuando en la propuesta económica no se incluyan y coticen todos los ítems señalados

en el Pliego de Condiciones, o cuando habiéndose incluido no se le asigne valor, o asignado su valor supere el presupuesto oficial, o cuando sean modificados o alterados en alguno(s) de su(s) ítem(s), incurrirá en causal de RECHAZO.

2. Presentación de dos (2) o más propuestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por si o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente).
3. Encontrarse el proponente individual o los integrantes de las propuestas conjuntas (Unión Temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura) incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que rigen la materia o presentarse conflicto de interés.
4. No conformar el Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta o la no presentación del documento que acredite su conformación.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
6. Cuando la propuesta, o alguna autorización requerida para presentarla, o para suscribir el Contrato se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la misma, para la adjudicación del proceso de selección o a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en pliego de condiciones.
7. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
8. Cuando no se allegue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
9. Cuando el oferente de manera definitiva no cumpla con los requisitos habilitantes, incluso dentro del término adicional concedido para aportar los documentos que permitan aclarar o subsanar requisitos, siempre que fueren subsanables. Cuando el proponente habiendo sido requerido por **EL ICETEX,** no allegue dentro del plazo que se le indique, los documentos, información o aclaraciones solicitadas.
10. Cuando se presenten propuestas con inconsistencias o parciales o alternativas, o condicionadas.
11. Cuando se compruebe que al proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún Contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de las propuestas.
12. Cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que el proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con el sistema SARLAFT y las políticas aprobadas por Junta Directiva del **ICETEX**.
13. Cuando el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales, estén registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y no acredite acuerdo de pago en cualquier modalidad aceptada por la Contraloría General de la República.

14. Cuando el término de duración o vigencia de la sociedad, consorcio y/o unión temporal sea inferior al término de duración del contrato, la liquidación y un (1) año más.
15. Las demás causales indicadas dentro del pliego de condiciones.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato enmarcadas dentro del objeto contractual.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Afiliarse y acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a cumplir todos los procedimientos establecidos para el fin, de conformidad con la Normatividad vigente sobre la materia.
4. Cumplir con la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de ICETEX.

14.2 OBLIGACIONES DEL ICETEX: El ICETEX se obliga a:

1. Designar al Supervisor del Contrato.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
5. Realizar el pago conforme a lo pactado con el valor y forma de pago, previa revisión y aprobación por parte del Supervisor que se designe para tal fin.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

14.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad y disponibilidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX.

4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantían de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto.
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por el ICETEX.

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

16. SUPERVISIÓN

El Contrato será objeto de supervisión de acuerdo con la designación que haga el Ordeandor de Gasto.

17. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN

Las funciones y responsabilidades del Supervisor del Contrato serán las señaladas en el Manual de Contratación del ICETEX.

18. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, con la suscripción del Contrato, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este Contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que **El ICETEX**, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que, de conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por el **CONTRATISTA**, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

19. PROTECCIÓN DE DATOS

El CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

20. INMEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **ICETEX** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **ICETEX**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA, EL ICETEX**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **ICETEX** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EL ICETEX**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y ésta último pagará todos los gastos en que **EL ICETEX** incurra por tal motivo.

21. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA

21.1 REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACION

El **ICETEX**, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los Oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación, esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan a los Oferentes.

Serán hábiles los Oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros mínimos de participación señalados, en el pliego de condiciones. Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PROPONENTES	
1	Requisitos de Orden Jurídico	Cumple/No cumple

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PROPONENTES	
2	Requisitos de Orden Técnico	Cumple/No cumple
3	Requisitos Financieros	Cumple/No cumple

21.2 REQUISITOS MINIMOS DE ORDEN LEGAL:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano:

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

21.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:
Los proponentes invitados deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido para el cierre del proceso. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el

apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que tiene la facultad de suscribir el contrato.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderados: En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y los trámites relacionados con el proceso y hasta celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código, para lo cual tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario

contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato. La duración de la sociedad oferente no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del mismo.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

d. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso.

En el caso de uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra el objeto del proceso.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

e. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.

f. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

g. Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes o su equivalente.

h. Garantía de Seriedad de la oferta. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de

su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros expedidos por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o fiducia mercantil de Colombia.

i. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

j. Certificado del Representante Legal de la policía nacional donde conste que no tiene antecedentes judiciales.

k. Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales, propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

l. La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación y diligenciar el **FORMATO No. 3 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO** o el **FORMATO No. 4 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL,** según corresponda. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la propuesta, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. Todos sus integrantes deberán acreditar que dentro de su objeto social comprende actividades concordantes a las del presente proceso en ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS o ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS y ACTIVIDADES TURISTICAS y expresiones similares, siempre enmarcadas dentro del objeto de la presente contratación.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en este documento:

- Nombres y domicilio de los constituyentes;
- Indicar si su participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida; y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, y la forma de la facturación.
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal, también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad sin autorización previa del ICETEX
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o sociedad, así como para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o documento que haga sus veces, en la que se consignen los acuerdos, los términos de la participación y la información requerida.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y pos contractual y para la existencia de esta, basta que la propuesta se presente en forma conjunta, en consorcio, en unión temporal o cualquier tipo de asociación legalmente permitida.

m. El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

21.2.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, la propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que se reserva la facultad de suscribir el contrato.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente debe manifestar igualmente bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio o unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas concordantes y complementarias.

El proponente en la carta de presentación de la oferta suscribe el compromiso anticorrupción, probidad y transparencia bajo la gravedad de juramento.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación de la propuesta se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- ✓ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En el evento que una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia haga parte de un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar a la propuesta con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, los documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad del país de origen.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia que haga parte de un Consorcio o Unión Temporal, no requerirá la constitución de una sucursal en Colombia.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDÓNEO**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los 30 días hábiles anteriores a la presentación de la propuesta, donde conste que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica registrada que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los 30 días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por

la autoridad competente en el país de su domicilio y de conformidad con las normas de su país de origen, en todo caso el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.**

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Este certificado deberá estar vigente y en firme para dicha fecha, pero en todo caso deberá estar en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

En este documento se hará la verificación sobre la existencia de multas y sanciones de los proponentes y verificación de los requisitos financieros.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberá allegar en escrito independiente donde certifica, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en proceso de embargo o por lo menos que no tiene conocimiento de estar en proceso de embargo, ni reportado en centrales de Riesgo Financiero.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:**

Los oferentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura, una póliza de seguros expedida en formato **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto estimado para el presente proceso de selección pública y su vigencia debe ser desde el momento de la fecha de presentación de la oferta, hasta por tres (3) meses más.

La garantía debe ser otorgada a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX-. En ella debe figurar la razón social completa del tomador. El valor asegurado

debe corresponder al fijado en este pliego de condiciones. El objeto y el número de la misma, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.

Debe venir suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO. Debe ser expedida en formato PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN CON CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el ICETEX solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la misma, el anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (DILIGENCIAR FORMATO No. 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES)**. Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso o el documento que haga sus veces en el país de origen el caso de Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal ni domicilio en Colombia.

 En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

- Fotocopia Tarjeta Profesional del Contador Público o del Revisor Fiscal, cuando a ello haya lugar y certificado de la Junta Central de Contadores

21.2.3 CONSULTA DE CERTIFICADOS

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal no mayor a (3) meses.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y la empresa no mayor a (3) meses.

- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Contraloría General de la República no mayor a (3) meses.

- Verificación Registro Nacional Medidas Correctivas (art. 183 ley 1801 de 2016).

- **POLITICAS Y CONTROL RELACIONADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:**

 El ICETEX verificará y aplicará las políticas y controles relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, establecidas por la Entidad. Igualmente, El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el ICETEX, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

21.2.4 DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN ADJUNTAR COMO REQUISITO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Fotocopia en tamaño igual al original del Registro Único Tributario, vigente a la fecha de presentación de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente.

- Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde se le vayan a efectuar el desembolso de los dineros.

22. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

22.1 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Para la verificación de la capacidad financiera, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015, con información financiera con corte 31 de diciembre de 2016 en firme.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

En propuestas conjuntas, todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deben acreditar individualmente el requisito de la presentación del RUP con información financiera con corte 31 de diciembre de 2016 en firme, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de las sucursales de sociedad extranjera los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros con información financiera de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

22.2 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional se deberá adjuntar la certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente,

y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, tal como la especifica el ***FORMATO 5 Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes***.

En todo caso el corte de los estados financieros e información financiera a presentar no debe ser posterior a la vigencia estipulada en el pliego de condiciones para la verificación de los indicadores financieros, es decir, no debe ser posterior al 31 de diciembre de 2016.

En propuestas conjuntas, todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deben acreditar individualmente la información financiera mencionada.

Para la presentación de los documentos es necesario tener en cuenta la siguiente información:

Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano.

Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

22.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de todos los indicadores financieros estipulados en este numeral, se realizará con base en la información registrada en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP vigente, y para el caso de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia se realizará con base en la información estipulada del anexo financiero, de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior.

Indicadores De Capacidad Financiera

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera a diciembre 31 de 2016:

- Una liquidez mínima de 1,0
- Un Capital de Trabajo mínimo del 50% del presupuesto oficial.
- Un nivel de endeudamiento máximo del 0,75.

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
LIQUIDEZ	>= 1,0	Se realizará la verificación del indicador de liquidez, así: se ponderara cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumaran y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA **LIQUIDEZ =** $\frac{(\sum_{i=1}^{n} \textbf{Activo Corriente}\ integrante_i \times \%\ Participación.\ integrante_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \textbf{Pasivo Corriente_}\ integrante_i \times \%\ Participación\ integrante_i)}$ Donde ^{n} es el número de integrantes del proponente		
CAPITAL DE TRABAJO	>=50% presupuesto oficial	Se realizará la verificación del indicador de capital de trabajo, mediante la sumatoria del indicador de capital de trabajo de cada uno de los integrantes, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA **CAPITAL DE TRABAJO =** $(\sum_{i=1}^{n} \textbf{Activo Corriente}\ integrante_i) - \textbf{Pasivo Corriente_}\ integrante_i)$ Donde ^{n} es el número de integrantes del proponente		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<=0,75	Se realizará la verificación del indicador de nivel de endeudamiento, así: se ponderara cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumaran y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = =** $\frac{(\sum_{i=1}^{n} \textbf{Pasivo Total}\ integrante_i \times \%\ Participación.\ integrante_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \textbf{Activo Total_}\ integrante_i \times \%\ Participación\ integrante_i)}$ Donde ^{n} es el número de integrantes del proponente		

Indicadores De Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional a diciembre 31 de 2016:

- Rentabilidad del Activo mínimo del 0,03.
- Rentabilidad del Patrimonio mínimo del 0,05.

Para verificar los indicadores de capacidad organizacional estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=0,03	Se realizará la verificación del indicador de rentabilidad del activo, así: se ponderara cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumaran y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA **RENTABILIDAD DEL ACTIVO =** $\frac{(\sum_{i=1}^{n} \textbf{Utilidad Operacional}\ integrante_i \times \%\ Participación.\ integrante_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \textbf{Activo Total}\ integrante_i \times \%\ Participación\ integrante_i)}$ Donde ^{n} es el número de integrantes del proponente		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=0,05	Se realizará la verificación del indicador de rentabilidad del patrimonio, así: se ponderara cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumaran y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO =** $\frac{(\sum_{i=1}^{n} \textbf{Utilidad Operacional}\ integrante_i \times \%\ Participación.\ integrante_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \textbf{Patrimonio}\ integrante_i \times \%\ Participación\ integrante_i)}$ Donde ^{n} es el número de integrantes del proponente		

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

23. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO

Requisitos de Experiencia General (habilitante):

1. El proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas del servicio, establecidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente pliego de condiciones. En la carta de presentación de la propuesta FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

Requisitos de Experiencia Específica (habilitante):

El proponente deberá anexar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, con empresas privadas o públicas, de los cuales mínimo un (1) se ejecutó con el sector público, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto estimado para el presente proceso, y donde se acrediten las siguientes actividades:

i. Adecuación de unidades móviles para proyectos en general.
ii. Alquiler y operación de unidades móviles.
iii. Publicidad y Promoción de Productos y Servicios a través de Oficinas o Unidades Móviles.

La sumatoria de la acreditación de las tres actividades mencionadas debe estar dentro de las certificaciones aportadas.

Las certificaciones a través de la cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo:

- Razón social de la empresa o entidad contratante, con información básica como dirección, teléfono y ciudad.
- Fecha de inicio y terminación de la ejecución.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato: la sumatoria de los valores de los contratos certificados, debe ser igual o superior al presupuesto estimado del presente proceso de selección.
- Calificación del servicio, el cual debe ser como mínimo bueno o expresiones similares.

En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de la firma que está presentando la propuesta. Así mismo para la verificación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta las certificaciones en conjunto, las cuales deben cumplir con lo requerido en el presente numeral.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones de experiencia, el ICETEX podrá solicitárselas a los proponentes por escrito, quién contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

No se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones de contratos en ejecución, pues por la importancia del objeto del presente proceso, se requiere que los contratos estén concluidos, minimizando los riesgos de incumplimiento.
Si la certificación incluye varios contratos adicionales a un contrato principal se contará como una sola certificación.

Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante la entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte del ICETEX. LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

24. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez el Comité Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos habilitantes procederá a la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de exigencias establecidas en el presente proceso y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Se evaluarán las propuestas de acuerdo con la siguiente ponderación:

CRITERIO	PUNTAJE
Servicio de perifoneo que acompañe a las cinco (5) móviles:	Hasta 300 puntos

Emisiones de mensajes radiales adicionales	Hasta 300 puntos
Propuesta Económica	Hasta 200 puntos
Elementos adicionales de apoyo a la estrategia.	Hasta 100 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Hasta 100 puntos
TOTAL	1000 puntos

24.1 SERVICIO DE PERIFONEO QUE ACOMPAÑE A LAS CINCO (5) MÓVILES (300 Puntos)

Se entiende por "servicio de perifoneo" a la emisión de avisos, mensajes o propagandas con alto volumen por medio de altavoces, altoparlantes o cornetas instaladas sobre un vehículo automotor que recorre los lugares y municipios indicados por la Supervisión del Contrato para informar la llegada y presencia de las Oficinas Móviles antes y durante su operación en el respectivo municipio.

El equipo de perifoneo debe permitir la reproducción de un mensaje pregrabado previamente aprobado por el supervisor del contrato.

Para otorgar este puntaje el proponente deberá responder si o no al ofrecimiento y el cumplimiento.

24.2 EMISIONES DE MENSAJES RADIALES ADICIONALES (Hasta 300 Puntos)

El proponente que ofrezca emisiones de mensajes radiales adicionales obtendrá un puntaje descrito, así:

Número de Emisiones	**PUNTOS**
3.000 emisiones a nivel nacional	300
2.500 a 2999 emisiones a nivel nacional	200
2.001 a 2499 emisiones a nivel nacional	100

Para otorgar este puntaje el proponente deberá diligenciar el cuestionario electrónico.

24.3 PROPUESTA ECONÓMICA (Hasta 200 Puntos)

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Formato Propuesta Económica", en el cual se establecerá el valor total de la oferta.

MediaGeométrica.

A una cantidad de ofertas económicas habilitadas (digamos n ofertas), estas se multiplican incluyendo en el cálculo el presupuesto oficial de la Entidad, a este resultado se le halla la raíz n-ésima (mismo número de datos que fueron multiplicados). Se asignará el mayor puntaje al Proponente con el valor más cercano a la media geométrica. Los demás Proponentes recibirán un puntaje proporcional de acuerdo con la fórmula de media geométrica definida en este numeral.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma de los proponentes. PROPUESTA se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas cuando se presenten inconsistencias.

Los precios de la propuesta se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato.

La fórmula para el cálculo de la media geométrica es:

$$\text{Media Geométrica} = MG = \sqrt[n]{(a_1 * a_2 * \dots * a_n)} = (a_1 * a_2 * \dots * a_n)^{1/n}$$

Porcentaje Sobre Costo Total Promedio (Ponderación)	
Hasta 96% de MG	50
Desde 96,01% y hasta 97% de MG	75
Desde 97,01% y hasta 98% de MG	100
Desde 98,01% y hasta 99% de MG	150
Desde 99,01% y hasta 100% de MG	200
Mayor a 100,01%de MG	0

Se calificará con el mayor puntaje, doscientos (200) puntos, al oferente que se ajuste con el mayor porcentaje (sin exceder el 100%) a la media geométrica, calculada a partir de la raíz n-ésima del producto de todos los costos totales estimados por los distintos Proponentes incluyendo dentro del cálculo el presupuesto oficial de la Entidad.

El valor total de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

24.4 ELEMENTOS ADICIONALES DE APOYO A LA ESTRATEGIA (Hasta 100 Puntos)

El proponente que ofrezca elementos adicionales de elementos de apoyo obtendrá un puntaje descrito, así:

ELEMENTO	CANTIDAD	PUNTOS
KIT ELEMENTOS ADICIONALES DE APOYO A LA ESTRATEGIA (TULAS, AGENDAS, BOLÍGRAFOS)	1.500	100
KIT ELEMENTOS ADICIONALES DE APOYO A LA ESTRATEGIA (TULAS, AGENDAS, BOLÍGRAFOS)	1.000	75

KIT ELEMENTOS ADICIONALES DE APOYO A LA ESTRATEGIA (TULAS, AGENDAS, BOLÍGRAFOS)	500	50

Para otorgar este puntaje el proponente deberá diligenciar formato de compromiso en el cual determina su ofrecimiento y el cumplimiento.

24.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta100 Puntos)

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero.

PARTICIPACIÓN DEL PROVEEDOR NACIONAL	PUNTAJE
Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional	100 Puntos
Si el proponente es constituido como empresa extranjera con el 50% o más de su personal de origen nacional.	50 Puntos

25. CRONOGRAMA:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación del Pliego de Condiciones.	08/03/2018
Audiencia de Aclaración de Pliegos	12/03/2018 Lugar: Sede Principal del ICETEX Bogotá ubicado en la Cra 3 No. 18-32 Piso 2 a las 10:00 A.M
Se reciben observaciones al pliego de Condiciones	Del 08/03/2018 al 13/03/2018
Respuesta a las observaciones y adendas por parte del ICETEX	Hasta el 15/04/2018

DESCRIPCIÓN	FECHA
Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas.	Lugar: Sede Principal del ICETEX ubicado en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, Oficina de Correspondencia en Bogotá. Día y Hora: 02:00 PM del 21/03/2018.
Verificación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes.	Del 21/03/2018 hasta el 23/03/2018
Publicación del informe de verificación de Requisitos Habilitantes	23/03/2018
Recibir las observaciones al informe de verificación de habilitantes.	Del 26/03/2018 hasta las 4:00 pm del 28/03/2018
Publicación de Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	02/04//2018
Recibir las contra observaciones únicamente a las observaciones de los proponentes realizadas a su propuesta, las cuales se recibirán exclusivamente el día hábil siguiente a la publicación de las observaciones al Informe de Evaluación recibidas	Hasta las 4:00 pm del 03/04/2018
Evaluación definitiva de requisito habilitantes y evaluación de los requisitos ponderables únicamente de los proponentes habilitados.	Hasta el 05/04/2018
Publicación informe de evaluación requisitos ponderables.	Hasta el 06/04/2018
Observaciones al informe de evaluación requisitos ponderables.	09/04/2018 hasta las 4:00 PM
Respuesta observaciones, evaluación definitiva y recomendación de adjudicación y adjudicación	11/04/2018

26. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

27. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

28. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Y ANS

El ICETEX cancelará el valor total del contrato, así:

A) Un primer pago del cincuenta (50%) del valor del contrato una vez verificado el cumplimiento de los siguientes entregables:

1. Entrega a satisfacción de las cinco móviles con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo con el anexo técnico.
2. Entrega del 100% de los elementos de apoyo de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo 01.
3. Certificación de la capacitación a los diez (10) asesores.
4. Entrega del rutero general del recorrido que realizarán las (5) oficinas móviles.
5. Aprobación y entrega de los uniformes de dotación de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo 01.
6. Entrega de los 5 mensajes radiales de 30 segundos cada uno, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo 01 y aprobados por el Supervisor del contrato.

B) El cincuenta (50%) del valor del contrato se pagará mediante mensualidades vencidas, por sumas iguales previa verificación de los siguientes entregables:

1. Entrega de informe del recorrido realizado, actividades efectuadas, registro fotográfico de cada municipio visitado y novedades reportadas durante la realización del recorrido.
2. Entrega de la base de datos debidamente diligenciado por los asesores de las personas debidamente atendidas por cada una de las oficinas móviles.
3. Certificación de la emisión de los mensajes radiales durante los recorridos realizados.
4. Entrega de elementos de apoyo adicionales descritos en los requisitos ponderables. (si aplica)

El CONTRATISTA, deberá presentar para cada uno de los pagos los siguientes documentos para que la Entidad efectúe el pago:

a) Factura correspondiente al mes;

b) Certificado de recibo a satisfacción de las actividades realizadas durante el mes inmediatamente anterior suscrito por parte de quien ejerce la supervisión;
c) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del Contratista, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales.

d) Las planillas de pago de los aportes de la seguridad social del personal (equipo de trabajo) del empresario destinado para la ejecución del contrato.

NOTA 1: el contratista se hace responsable de facturar los servicios prestados de acuerdo con el régimen tributario de cada ciudad y/o municipio.

NOTA 2: el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL CONTRATISTA determine para tal fin.

NOTA 3: ACUERDOS POR NIVELES DE SERVICIO (ANS): La Entidad medirá los siguientes niveles de servicio, aplicando los descuentos que a continuación se pactan sobre los pagos de los servicios prestados en el mes respectivo, así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Entrega a satisfacción de las cinco (5) móviles	Se realizará un descuento sobre el valor de la primera factura, cuando el contratista no entregue las 5 oficinas móviles a satisfacción dentro del plazo establecido con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo con el anexo técnico.	1 a 5 días de retraso – 10% 6 a 10 días de retraso - 15% 11 a 20 días de retraso – 20%
Informes Mensuales	Cuando el contratista no allegue dentro de cada mes el informe mensual de actividades dentro de los plazos establecidos por la Entidad. Se realizará un descuento sobre la factura mensual.	2% del valor de la factura mensual

29. LUGAR DE EJECUCIÓN:

A nivel nacional

30. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio establecido en el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 001 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, dentro del plazo pactado y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Coordinar las actividades a desarrollar por parte del personal que se encuentran bajo su supervisión con el objetivo de cumplir con los tiempos establecidos para cada uno de los procesos y procedimientos especificados en el presente documento.

3. Garantizar la calidad e idoneidad en los documentos entregados, niveles de servicio y demás entregables que deba generar el Contratista.
4. Garantizar el suministro y calidad del servicio del personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato, el cual deberá estar a cargo de cada Coordinador Operacional, quién canalizará todos los requerimientos y comunicaciones permanentes con el ICETEX.
5. Suministrar a su personal, para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad industrial requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores.
6. Efectuar conforme el servicio, todas las gestiones para la obtención de los permisos necesarios ante las entidades o autoridades competentes para realizarlo.
7. Dotar las oficinas móviles con los equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos e informáticos establecidos en el Anexo No. 001 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La prestación del servicio deberá realizarse con vehículos en óptimas condiciones tecno-mecánicas.
8. Cumplir con las normas de Transporte Público, el Código Nacional de Tránsito y demás normas relacionadas aplicables.
9. Desplazar las oficinas móviles a los lugares indicados por el ICETEX, previa concertación de los mismos, de acuerdo con las programaciones y horarios señalados por la Entidad.
10. Garantizar que las oficinas móviles cuenten con los seguros y permisos que requiera para su normal operación.
11. Encargarse de la seguridad de las oficinas móviles durante el tiempo de desarrollo de las actividades.
12. Serán de cargo del contratista los costos por operación, traslado, parqueaderos, seguros, combustibles y demás propios del vehículo.
13. Garantizar el adecuado funcionamiento de equipos con los que esté dotada las oficinas móviles.
14. En caso de pérdida hurto o daño de los elementos destinados para el funcionamiento de las oficinas móviles se deberán remplazar en un término no mayor de dos (2) días calendario siguiente a la ocurrencia del siniestro.
15. Cumplir con los entregables de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y presentar un informe mensual que detalle actividades realizadas, lugares y horas de prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
16. Presentar los informes mensuales de gestión que permitan al supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. En caso de percance y/o reparación transitoria de alguna de las oficinas móviles, se deberá garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

18. Entregar del registro fotográfico de las oficinas móviles y actividades realizadas diariamente, acordado previamente con el supervisor.
19. Informar oportunamente a la Supervisión del Contrato sobre situaciones que afecten la ejecución normal del contrato.
20. Garantizar el cumplimiento de normas ambientales y de tránsito por parte del vehículo.
21. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el futuro contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista.
22. Participar y apoyar al ICETEX en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
23. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta, el pliego y demás documentos del proceso de selección.

31. GARANTIAS CONTRACTUALES:

EL CONTRATISTA constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía expedida en "FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** deberá garantizar la calidad del servicio contratado, conforme con las especificaciones y requisitos mínimos de la propuesta y del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparó deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

3. **CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.

4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: por un valor equivalente al ciento (5%) del valor total del contrato. Este amparo deberá

estar vigente durante toda la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados del contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, **EL CONTRATISTA** deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del Contrato, así ésta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: deberá garantizar al ICETEX, contra reclamaciones de terceros por daños causados a bienes o personas en razón o con ocasión de la ejecución del contrato, por un valor equivalente a trescientos (300) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

33. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz.